



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-1520/2017 /

COLINA, 07 de Julio de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorandum N° 421/17 de fecha 07 de Julio de 2017, del Asesor Jurídico a través del cual remite Convenio de Colaboración de fecha 03 de Julio de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Colina, y la empresa de Producciones Fresia Georgina Plaza E.I.R.L (Golden Circus); y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 03 de Julio de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA, RUT. N° 69.071.500-7**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la empresa **PRODUCCIONES FRESIA GEORGINA PLAZA BARRAZA E.I.R.L. RUT. N° 76.041.818-8**, representada por doña **FRESIA PLAZA BARRAZA**.

2.- Por el presente instrumento, ambas partes manifiestan el propósito de celebrar un convenio de colaboración recíproca han llegado al siguiente Acuerdo.

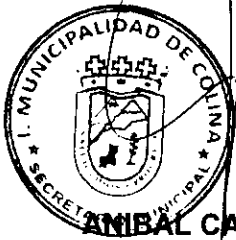
3.- Golden Circus de instalara en nuestra Comuna del 10 al 23 de Julio en la explanada del Mall Puertas de Chicureo y realizarán un espectáculo gratuito durante estas dos semanas para 4.000 niños, jóvenes vulnerables y vecinos de nuestra Comuna.

4.- El plazo del presente convenio tendrá una duración de un mes, a contar de esta fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/EAQ/AHY/cm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- RR. PP.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONVENIO DE COLABORACION

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

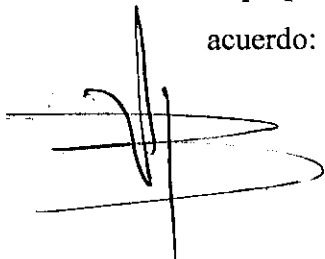
PRODUCCIONES FRESIA GEORGINA PLAZA BARRAZA E.I.R.L.

(GOLDEN CIRCUS)

En Colina, a 3 de Julio de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, personalidad jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.071.500-7, representada por su Alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad número 7.591.497-0 ambos domiciliados en Avenida Colina número 700, Comuna de Colina, en adelante “**la Municipalidad**”, por una parte y por la otra **PRODUCCIONES FRESIA GEORGINA PLAZA BARRAZA E.I.R.L.**, rol único tributario N° 76.041.818-8, representada por **FRESIA PLAZA BARRAZA**, ambos con domicilio en San Antonio N°378 Oficina 808, comuna de Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. La Municipalidad de Colina, es una corporación autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, regida por la ley 18.695 Orgánica Municipal de Municipalidades y que tiene la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. Entre sus múltiples funciones, la Municipalidad de Colina puede desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, aquellas relacionadas con la educación y la cultura, el turismo, el deporte y la recreación, o el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

SEGUNDO: Objeto del Convenio. Por el presente instrumento, ambas partes manifiestan el propósito de celebrar un convenio de colaboración recíproca han llegado al siguiente acuerdo:

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line, positioned at the bottom left of the page.

TERCERO: Golden Circus se instalará en nuestra comuna del 10 al 23 de julio en la explanada del Mall Puertas de Chicureo y realizarán un espectáculo gratuito durante esas dos semanas para 4000 niños, jóvenes vulnerables y vecinos de nuestra comuna.

CUARTO: En razón de lo anterior, las partes se obligan a las siguientes gestiones y cometidos:

Obligaciones de la Municipalidad:

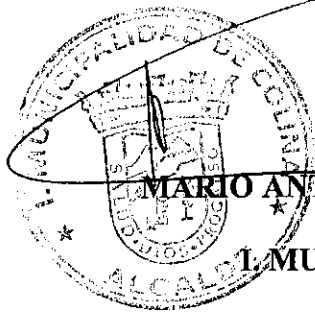
- Otorgar los permisos para el funcionamiento del circo y la publicidad.
- Gestionar el traslado de los niños beneficiados durante las dos semanas de funcionamiento.
- Coordinar a través de la Unidad de Organizaciones Comunitarias la entrega de invitaciones gratuitas para los vecinos.
- Gestionar a través del Dpto. de Comunicaciones la difusión del Circo a través de la Pág. Web y redes sociales.
- Gestionar la instalación de contenedores de basura y la extracción de basura que será coordinado a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Obligaciones del Circo:

- Presentar la documentación correspondiente al funcionamiento del circo como póliza de seguridad, informe técnico estructural y plan de evacuación certificada por un prevencionista de riesgos.
- Gestionar la confección e instalación de publicidad.
- Velar por el buen funcionamiento del circo y respetar los horarios establecidos para el ingreso que será a las 16:00 hrs.

QUINTO: Plazo. El presente convenio tendrá una duración de 1 mes, a contar de esta fecha.

SEXTO: Firmas. El presente convenio se suscribe y firma en 4 ejemplares quedando tres copias en poder de la Municipalidad y una copia para Plaza Producciones.



MARIO ANTONIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA

FRESIA PLAZA BARRAZA
PRODUCCIONES FRESIA GEORGINA PLAZA BARRAZA E.I.R.L.

V.B. Directora de Control

V.B. Asesor Jurídico

